

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

**VISTOS**

Lo establecido en el Decreto N.º 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N.º 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO**

La Solicitud de compra con fecha 02--10-2024, de Grace Ruz Araneda, Matrona del CESFAM de la Comuna de Requínoa, mediante el cual solicita la adquisición de "SCANNER PORTATIL Y BATERIA PORTATIL" para dar cumplimiento a las necesidades del CESFAM de la Comuna de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N.º 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2024.

**DECRETO**

**ADJUDIQUENSE**, COMPRA ÁGIL 3663-303-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto nº8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la compra de SCANNER Y BATERIA.

**AUTORIZASE** emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla, Los productos cotizados cumplen de mejor manera con los requisitos técnicos solicitados.

TODOTABLET SPA RUT: 76.292.979-7

\$522.000+ IVA.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.29.06.001"EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS" Centro de Costo "MAIS", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MARIELA BERMUDEZ QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
CAB / MBQ / GVB / apm  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)

  
CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (s)